



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000092-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000941-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000445-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR que asciende a S/ 76, 485,820.00 (Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2021, se establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos, asimismo el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles).

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52,551,240.00 (Cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del citado Decreto de Urgencia; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 17.2. del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, señala que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante de la norma señalada;

Que, el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales" del Decreto de Urgencia N° 105-2021, contempla que el monto asignado en favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR asciende a la suma de S/ 16,380.00 (Dieciséis mil trescientos ochenta y 00/100 Soles);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, establece que el Titular del pliego habilitado con la transferencia de partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del artículo 17, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D000941-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000092-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma de S/ 16,380.00 (Dieciséis mil trescientos ochenta con 00/100 Soles), destinados a financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del citado Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.;

Que, mediante Informe Legal N° D000445-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva del SERFOR emita el acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos, y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, asignando al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la suma de S/ 16,380.00 (Dieciséis mil trescientos ochenta con 00/100 Soles);

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos, y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, asignando a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la suma de S/ 16,380.00 (Dieciséis mil trescientos ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle:

<b>EGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001 : Administración Central - SERFOR</b>	
CATEGORÍA	9001 : Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA		
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		630,00
2.3 Bienes y Servicios		15 750,00
		=====
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>16 380,00</b>
		=====

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3. Remisión**

Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución remítase una copia de la misma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.- Notificación**

Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**Levin Evelin Rojas Meléndez**  
Directora Ejecutiva (e)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR